

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 1 de 58

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Agosto de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Bienestar Social

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las diferentes dependencias que conforman la alcaldía municipal de Pasto deben cumplir con los objetivos y metas propuestas dentro del plan de Desarrollo, de igual manera y en el marco de política de calidad, deben aplicar los principios de eficacia, efectividad y eficiencia, para brindar servicios que garanticen las necesidades de la población urbana y rural del municipio de Pasto.

El Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Bienestar Social, en cumplimiento de La Constitución Política de 1991, ha previsto la atención integral que se les debe otorgar a las personas con protección especial como son las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes, en el cumplimiento y garantía de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta el contexto actual de esta población, ante su situación de vulnerabilidad, difíciles contextos socioeconómicos, con un alto índice de necesidades básicas insatisfechas.

Así las cosas, dentro del plan de desarrollo "Pasto competitivo, sostenible y seguro", además de la inclusión de los diversos procesos que se llevan a cabo en el municipio de Pasto, pretende promover con la ciudadanía la institucionalidad pública y privada, una cultura de respeto y protección frente al proceso de envejecimiento y vejez, fortalecer el desempeño de las personas mayores y comprometer a la comunidad a impulsar y apoyar a este grupo poblacional, puesto que existe la necesidad de revindicar sus derechos en la sociedad, por lo que se requiere la corresponsabilidad tanto de la administración como de la sociedad y la familia para garantizar sus derechos; así entonces se formuló e inició la implementación de la política pública municipal para la atención integral de adulto mayor por medio del cual se ha impuesto como meta en el plan de desarrollo dentro del programa atención e inclusión social para adultos mayores, y en desarrollo de lo contemplado en el artículo 46 de la constitución política, lo esencial para fomentar espacios de envejecimiento saludable y activo mediante ocupación activa, sana y con talleres ocio-ocupacionales y/o productos que permitan potenciar y cualificar las habilidades, destreza y conocimiento que tienen los adultos mayores, esto se realizara a través de la modalidad de atención centros día.

De igual forma y teniendo en cuenta el funcionamiento de los centros vida del municipio de Pasto, es menester que se de aplicación a lo contemplado en la ley 1276 de 2009,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 2 de 58

especialmente en el numeral 1 del artículo 11, que modifica el artículo 6 de la ley 687 del 2001, lo cual establece:

“Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. **Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.”**

(...)

De conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y numeral 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

En el Municipio de Pasto, específicamente la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL adelanta el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, radicado con código BPIN No. 202500000036458 de fecha 20 de octubre de 2025, el cual contempla el suministro de complementos nutricionales para los adultos mayores beneficiarios de los centro vida del municipio de Pasto, con el cual se pretende que los adultos mayores tanto en la zona urbana como en los corregimientos fortalezcan su calidad de vida, mejoren sus condiciones nutricionales mediante hábitos alimentarios saludables de acuerdo a su edad para ello se requiere la adquisición de un complemento alimentario, equivalente a su edad que es el objeto del presente estudio previo, la presente contratación, se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones, lo que justifica y hace necesario la contratación objeto.

De la misma manera, el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y SU DERECHO A LA ALIMENTACION Y DESARROLLO INTEGRAL VIGENCIA 2026 – ALIMENTANDO SUEÑOS DEL MUNICIPIO DE PASTO”**, radicado con código BPIN No. 202500000036646 de fecha 20 de octubre de 2025, donde se inscribe en el marco de los propósitos de garantía y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en la Constitución Política de Colombia, la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, estos últimos adaptados por el Estado Colombiano, además, es un aporte para lograr las metas y objetivos de desarrollo del milenio, en este marco normativo las garantías de los derechos de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 3 de 58

la infancia y adolescencia es una obligación del Estado, de la familia y de la sociedad que tiene como finalidad lograr una vida digna y justa para la infancia y la adolescencia colombiana.

En este marco doctrinario el país ha pasado de una visión de los niños y niñas como “menores” indefensos y dependientes de la caridad y la buena voluntad de los adultos, al reconocimiento de los mismos como sujetos de derechos.

En este contexto el proyecto focaliza su trabajo en torno a ocho prioridades que corresponden a los derechos establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1098 de infancia y adolescencia y en la convención sobre los derechos del niño, a saber, salud materna, salud infantil, nutrición, salud sexual y reproductiva, agua potable y saneamiento básico, registro civil, educación y restablecimiento de los derechos vulnerados, estas prioridades corresponden a las cuatro áreas de derechos de la niñez, vida y supervivencia, educación y desarrollo, participación y protección.

De este modo es importante recordar que los primeros años de vida de los niños niñas y niñas son cruciales para su futuro, ya que en estos se estructuran las bases para el pleno desarrollo de capacidades y oportunidades que tendrán a lo largo de la vida, es así como, el mayor desarrollo del cerebro tiene lugar temporalmente en la vida de los niños, y características como la confianza, la curiosidad y la capacidad para relacionarse y comunicarse, depende de los cuidados que reciben, además, es esta etapa de sumo cuidado y de trascendental importancia para la supervivencia de los niños y niñas, toda vez que en ella se presenta un mayor probabilidad de afectación a la salud y muerte a causa de enfermedades infecciosas.

En dicho orden de ideas la desnutrición afecta a un número importante de niños y niñas en el municipio de Pasto, los recién nacidos con bajo peso tienen un riesgo significativamente mayor de enfrentar, desde los primeros momentos de su vida, serios problemas de salud y desarrollo, asimismo, la desnutrición aumenta la probabilidad de enfermedad y muerte de niños y niñas y reduce su capacidad de aprendizaje y bienestar, la desnutrición se origina por varias causas las cuales se encuentran asociadas, en principio con la vulneración social, la cual a pesar de no tener directa relación con la desnutrición implica por lo general, la vulneración de sus derechos, llevando con ello hacer un deber que debe ser atendido por el municipio.

En este sentido la metodología a seguir, toma como punto de partida considerar al niño y a la niña como centro de la actividad, lo que significa que el comedor solidario es una modalidad de atención que tiene como objetivo apoyar, a corto plazo las necesidades alimentarias y fortalecer el tejido social de la infancia en situación de desplazamiento y vulnerabilidad, mediante la organización social y comunitaria, permitiendo el acceso, consumo y aprovechamiento nutricional, mediante raciones de alimentos servidos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 4 de 58

En consecuencia, de lo anterior el municipio de Pasto, tiene la necesidad y la obligación de cumplir con los productos asociados a los subprogramas y proyectos, contenidos y propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal “Pasto competitivo, sostenible y seguro”, para el caso, desarrollados por la Secretaria de Bienestar Social, como es el caso de los comedores Solidarios y adulto mayor para beneficiar a la población más vulnerable desde el enfoque diferencial.

Es entonces que, en cumplimiento de dichas metas y proyectos, y dando alcance a la ejecución plena de los proyectos mencionados anteriormente la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL adelanta los proyectos denominados denominado **“FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, radicado con código BPIN No. 202500000036458 de fecha 20 de octubre de 2025 y **“FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y SU DERECHO A LA ALIMENTACION Y DESARROLLO INTEGRAL VIGENCIA 2026 – ALIMENTANDO SUEÑOS DEL MUNICIPIO DE PASTO”**, radicado con código BPIN No. 202500000036646 de fecha 20 de octubre de 2025, los cuales contemplan el suministro de complemento alimentario donde se benefician a adultos mayores que son atendidos en los centros día del municipio y a más de 400 niños y niñas de entre 6 y 12 años en situación de vulnerabilidad, tanto en la zona rural como urbana del municipio de Pasto. Esta población, en su mayoría, enfrenta dificultades de acceso a una alimentación adecuada, lo que hace que la entrega de complemento alimentario sea una estrategia fundamental para su recuperación nutricional y bienestar,

Igualmente cabe mencionar que la presente contratación, se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones, lo que justifica y hace necesario la contratación objeto.

1.1. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso se encuentran relacionadas en el anexo **FICHA TÉCNICA** del presente estudio previo y hace parte integral del presente documento.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de complemento alimentario, con características especiales bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE a favor de los programas y proyectos **“FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, radicado con código BPIN No. 202500000036458 de fecha 20 de octubre de 2025 y **“FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y SU DERECHO A LA ALIMENTACION Y DESARROLLO INTEGRAL VIGENCIA**

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 5 de 58

2026 – ALIMENTANDO SUEÑOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con código BPIN No. 202500000036646 de fecha 20 de octubre de 2025.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1.2.1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", esta entidad ha establecido la necesidad de contratar el suministro de complemento alimentario para los programas que hacen parte del presente proceso.

Dadas las especificaciones técnicas de este producto se hace necesario verificar que empresas ofrecen dicha prestación del servicio y suministro acorde a las necesidades del Municipio de Pasto como entidad estatal, por esta razón, se hace el análisis de mercado, los precios unitarios de anteriores y similares contrataciones, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos descritos en el presente estudio previo, tomando en cuenta las cotizaciones presentadas y/o actualización de precios, teniendo como objetivo las condiciones económicas destinadas a tal fin por la administración dentro de la vigencia actual.

1.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS: Para efectos de la estructuración económica del presente proceso contractual, la Entidad verificó la existencia de oferta en el mercado local mediante un análisis del sector de suministro del complemento alimentario, además del análisis de mercado, se ha proyectado de acuerdo al presupuesto y prioridades de la secretaria de Bienestar Social, a partir de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal aportadas, para la ejecución del contrato.

El análisis permitió verificar la existencia de oferta suficiente, condiciones razonables de competencia, capacidad logística y coherencia en los precios del sector, elementos que soportan la viabilidad económica del proceso contractual y la adecuada estructuración del presupuesto oficial, en concordancia con los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

1.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS: De acuerdo a las experiencias contractuales anteriores, se han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía, en sus diferentes sedes, lo que

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 6 de 58

permite a la actual administración adelantar el presente proceso contractual, dentro del que se definen las características del suministro de complemento alimentario con características especiales a favor de las personas usuarias del programa comedores solidarios y personas adultas mayores del municipio de Pasto.

1.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS: De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del inciso III del Manual de Funciones, le corresponde al secretario general, asegurar la logística indispensable para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del municipio, para lo cual deberá adelantar los procesos que garanticen el funcionamiento de la Alcaldía de Pasto, que para el caso en concreto la modalidad de selección para contratar es una subasta inversa presencial.

1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO: De conformidad con las cotizaciones recibidas por los estudios de mercado se procedió a la revisión de los costos, obteniendo un promedio base para determinar el valor del contrato así:

PROGRAMA ADULTO MAYOR

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DYNAMIS SAS	DISTRISEP SAS	PRODUCTOS LA VILLA SAS	PRECIO PROMEDIO
1	DESAYUNO	BEBIDA CALIENTE EN LECHE DESLACTOSADA 50:50 250 CC CEREAL 80 GR PROTEINA 60 GR FRUTA 130 GR	1	\$26.800	\$27.200	\$26.700	\$26.900
2	ALMUERZO	CEREAL 105 GR PROTEINA 100 GR ENSALADA 70 GR RTP 80 GR LEGUMINOSAS 105 GR JUGO DE FRUTA 200 CC	1	\$31.900	\$32.300	\$31.800	\$32.000
3	MEDIA TARDE MENU TIPO 1	BEBIDA CALIENTE EN LECHE DESLACTOSADA 50:50 200 CC CEREAL 80 G FRUTA 180 G	1	\$20.500	\$20.900	\$20.400	\$20.600
4	REFRIGERIO NAVIDEÑO	BEBIDA CALIENTE EN LECHE DESLACTOSADA 50:50 225 CC CEREAL 80 GR	1	\$29.800	\$30.200	\$29.700	\$29.900
5	ALMUERZO ESPECIAL	BEBIDA 200 CC CEREAL 60 GR	1	\$36.900	\$37.300	\$36.800	\$37.000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	7 de 58

		PROTEINA 450 GR RTP 80 G					
6	MEDIA TARDE MENU TIPO 2	BEBIDA 150 CC EMPAQUETADO 60GR	1	\$13.800	\$14.200	\$13.700	\$13.900
TOTAL				\$159.700	\$162.100	\$159.100	\$160.300

COMEDORES SOLIDARIOS

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DYNAMIS SAS	DISTRISEP SAS	PRODUCTOS LA VILLA SAS	PRECIO PROMEDIO
1	COMPLEMEN TO ALIMENTARI O	CEREAL: 60 GR PROTEÍNA: 100 GR ENSALADA: 50 GR RTP: 90 GR JUGO DE FRUTA: 200 ML	1	\$33.500	\$33.900	\$33.400	\$33.600
2	PLATO PARA DIAS ESPECIALES	BEBIDA: 200 CC PROTEÍNA: 170 GR RTP: 120 GR POSTRE /HELADO: 45-50 GR	1	\$37.900	\$38.300	\$37.800	\$38.000
3	PLATO NAVIDEÑO	ARROZ CON LECHE 120 GR DULCE DE MORA 25 GR QUESO CAMPESINO 30 GR BUÑUELO 60 GR GALLETA HORNEADA TIPO AVENA 60GR CHOCOLATE 200 ML	1	\$30.500	\$30.900	\$30.400	\$30.600
TOTAL				\$101.900	\$103.100	\$101.600	\$102.200

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 el decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, y las condiciones específicas técnicas que generan la necesidad de contratar.

NOTA (UNO) 1:

1. Los bienes o servicios por adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor y la cantidad puede variar según el requerimiento o equivalencia de igual o mejor calidad.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA (DOS) 2:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 8 de 58

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

NOTA IMPORTANTE: La Secretaria de Bienestar Social aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, para el normal funcionamiento de los programas que hacen parte del presente proceso, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad detectada, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que la ejecución de estos programas depende de la dinámica propia de la atención social, la programación de actividades, el ingreso o retiro de beneficiarios, la asistencia efectiva a las jornadas y demás circunstancias propias de su operación, no es posible determinar con exactitud las cantidades que serán requeridas durante la vigencia contractual. En consecuencia, el presente proceso de contratación se estructura bajo la modalidad de monto agotable, la cual permite atender oportunamente las necesidades reales que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y una adecuada administración de los recursos públicos.

Bajo esta modalidad, las cantidades señaladas en la minuta técnica corresponden a estimaciones efectuadas con base en las necesidades proyectadas por la Entidad y, por tanto, podrán variar durante la ejecución contractual sin que ello implique modificación del contrato, siempre que no se supere el presupuesto oficial ni el plazo de ejecución.

En consecuencia, la Entidad realizará los requerimientos de suministro de manera parcial, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por cada programa. El contratista efectuará las entregas conforme a las órdenes impartidas por el supervisor del contrato y el valor de cada suministro será reconocido con base en los precios unitarios ofertados. El costo correspondiente a cada entrega efectivamente realizada y recibida a satisfacción será descontado del presupuesto oficial del contrato hasta su agotamiento o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

En este sentido, el presupuesto oficial constituye el valor máximo que podrá ejecutarse durante la vigencia del contrato; sin embargo, ello no implica obligación alguna para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos apropiados, toda vez que el contrato

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 9 de 58

únicamente generará pagos respecto de los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, conforme a las necesidades reales de los programas, la disponibilidad presupuestal y las instrucciones impartidas por la supervisión

1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
2019	20192870	El contratista se compromete para con el municipio a suministrar asistencia alimentaria en las cantidades características condiciones contenidas en el cuadro de características para los beneficiarios del programa "fortalecimiento al envejecimiento humano y con bienestar 2019" pasto bajo la modalidad de monto agotable y conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato.	\$ 300.000.000	5 meses 15 días	Subasta inversa
2021	20213386	El contratista se compromete para con el municipio a suministrar complementos nutricionales en las cantidades características condiciones contenidas en el cuadro de características para los beneficiarios del programa adulto mayor y comedores solidarios de la secretaria de bienestar social del municipio de pasto bajo la modalidad de monto agotable y conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato..	\$ 378.500.000	79 día(s) desde la suscripcion de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2021	Subasta inversa
2022	20221733	El contratista se compromete para con el municipio a suministrar complementos nutricionales en las cantidades características condiciones contenidas en el cuadro de características para los beneficiarios del programa adulto mayor y comedores solidarios de la secretaria de bienestar social del municipio de pasto bajo la modalidad de monto agotable y conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato.	\$ 575.800.000	204 días	Subasta inversa
2023	20230207	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO A SUMINISTRAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES EN LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA MINUTA TÉCNICA NUTRICIONAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y COMEDORES SOLIDARIOS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	\$ 1.038.000.000	desde la suscripcion de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2023	Subasta inversa

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	10 de 58

2024	20242762	El contratista se compromete para con el municipio de pasto - secretaría de bienestar a suministrar complementos nutricionales en cantidades, características y condiciones contenidos en la minuta técnica. nutricional para los beneficiarios del programa adulto mayor y comedores solidarios de la secretaria de bienestar social del municipio de pasto, bajo la modalidad de monto agotable y conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato.	\$1.352.800.000	desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2024	Subasta inversa
2025	20252581	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar a suministrar Complementos nutricionales en cantidades, características y condiciones contenidas en la minuta técnica nutricional para los beneficiarios del programa adulto mayor y comedores solidarios de la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable y conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato. (SBS-ACAA)	\$1.509.698.750	desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2025	Subasta inversa

1.3 ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO:

1.3.1 ¿QUIEN VENDE? Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda el suministro de complemento alimentario, con su respectivo establecimiento de comercio.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consortios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 11 de 58

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
	X			X	X			

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Bienestar Social a suministrar complementos nutricionales en las cantidades, características y condiciones establecidas en la minuta técnica nutricional para los beneficiarios del programa Adulto Mayor y Comedores Solidarios de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable y conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades logísticas inherentes al suministro, tales como la preparación, transporte, entrega y demás operaciones necesarias para garantizar la oportuna distribución de los complementos nutricionales, las cuales constituyen obligaciones accesorias e indispensables para la correcta ejecución del suministro. (SBS-ACAA)

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$ 1.168.000.000) – 667,08 S.M.L.M.V** para la vigencia 2026.

2.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 12 de 58

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos de acuerdo a la necesidad de los programas de la secretaria de Bienestar Social.

2.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 13 de 58

PROGRAMA ADULTO MAYOR

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
1	DESAYUNO	BEBIDA CALIENTE EN LECHE DESLACTOSADA 50:50 250 CC CEREAL 80 GR PROTEINA 60 GR FRUTA 130 GR	1	\$26.900
2	ALMUERZO	CEREAL 105 GR PROTEINA 100 GR ENSALADA 70 GR RTP 80 GR LEGUMINOSAS 105 GR JUGO DE FRUTA 200 CC	1	\$ 32.000
3	MEDIA TARDE MENU TIPO 1	BEBIDA CALIENTE EN LECHE DESLACTOSADA 50:50 200 CC CEREAL 80 G FRUTA 180 G	1	\$ 20.600
4	REFRIGERIO NAVIDEÑO	BEBIDA CALIENTE EN LECHE DESLACTOSADA 50:50 225 CC CEREAL 80 GR	1	\$ 29.900
5	ALMUERZO ESPECIAL	BEBIDA 200 CC CEREAL 60 GR PROTEINA 450 GR RTP 80 G	1	\$ 37.000
6	MEDIA TARDE MENU TIPO 2	BEBIDA 150 CC EMPAQUETADO 60GR	1	\$ 13.900

PROGRAMA COMEDORES SOLIDARIOS

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	CEREAL: 60 GR PROTEÍNA: 100 GR ENSALADA: 50 GR RTP: 90 GR JUGO DE FRUTA: 200 ML	1	\$ 33.600
2	PLATO PARA DIAS ESPECIALES	BEBIDA: 200 CC PROTEÍNA: 170 GR RTP: 120 GR POSTRE /HELADO: 45-50 GR	1	\$ 38.000
3	PLATO NAVIDEÑO	ARROZ CON LECHE 120 GR DULCE DE MORA 25 GR	1	\$ 30.600

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 14 de 58

		QUESO CAMPESINO 30 GR BUÑUELO 60 GR GALLETA HORNEADA TIPO AVENA 60GR CHOCOLATE 200 ML		
--	--	--	--	--

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

A- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a los beneficiarios de los programas comedores solidarios sana nutrición y adulto mayor, una (1) ración alimentaria en sitio dispuesto por organizaciones comunitarias existentes en las respectivas comunas beneficiarias del proyecto, y/o donde el supervisor indique, con el visto bueno del supervisor del contrato o funcionario delegado por la administración.
2. Garantizar la atención en sitio de los niños y/o niñas beneficiarias del programa COMEDORES SOLIDARIOS: SANA NUTRICION Y VIDA SALUDABLE, como también la atención de los adultos mayores del programa ADULTO MAYOR en cada comedor y/o lugar que indique el supervisor, cada día; durante el plazo que dure el contrato. Dicha atención en el comedor en sitio deberá acreditarse mediante entrega de los respectivos registros documentales al supervisor del contrato en forma y tiempos definidos por este.
3. Propender la entrega de complemento alimentario en los 9 puestos de servicio dispuestos comedores solidarios y encuentros comunitarios que se realicen en zona urbana y como rural del municipio, así como en los centros vida del programa adulto mayor y demás lugares indicados por el supervisor del contrato donde se desarrollen talleres de esta población, los cuales cuenten con condiciones óptimas de higiene, tanto de alimentos que se entregan a los beneficiarios de los comedores en mención, como de los sitios o áreas donde deban entregarse las correspondientes raciones alimentarios objeto del presente contrato.
4. Garantizar que las hojas de vida del equipo de trabajo presentadas junto con la oferta económica correspondan a las personas que, una vez adjudicado el proceso, ejecutarán el contrato.
Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, el supervisor del contrato será el encargado de solicitar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, a la persona o entidad adjudicataria, copia de los contratos suscritos con el personal propuesto (ya sea mediante contrato

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 15 de 58

laboral o de prestación de servicios), así como los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social del personal que participará en la ejecución del contrato, independientemente del tipo de vinculación.

Lo anterior se establece en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, especialmente el principio de selección objetiva. De no cumplirse con lo anterior, se comprometería la integridad y validez de la oferta presentada.

En caso de que se requiera realizar cambios en el personal, el contratista deberá informar con tres (03) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato presentando la documentación exigida en la etapa precontractual correspondiente al nuevo personal propuesto. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el supervisor del contrato podrá autorizar dicho cambio dentro de estos tres (03) días.

5. Cumplir con los requerimientos que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio que solicite la secretaria de Salud Municipal y/o el ente competente y contar como mínimo con acta de inspección sanitaria favorable.
6. Garantizar que los vehículos presentados junto con la oferta económica correspondan a los vehículos que, una vez adjudicado el proceso, ejecutarán el contrato, En caso de que se requiera realizar cambios en los vehículos, el contratista deberá informar con tres (03) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato presentando la documentación exigida en la etapa precontractual correspondiente al nuevo vehículo propuesto. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el supervisor del contrato podrá autorizar dicho cambio dentro de estos tres (03) días.
7. Actuar en coordinación, cooperación y articulación, tanto, con el supervisor del contrato y/o los delegados de la administración Municipal, como con los líderes y organizaciones comunitarias de las diferentes comunas beneficiarias del proyecto en desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración, anexando los respectivos soportes documentales.
9. Permitir la comunicación permanente entre el contratista y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, prestando toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice el supervisor del Contrato.
10. Mantener los servicios y la capacidad de atención contemplada en la propuesta durante el periodo de ejecución contractual.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 16 de 58

11. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con la normatividad atinente y las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del contrato.
12. El Contratista deberá disponer y utilizar materiales biodegradables para la presentación y entrega de los alimentos, garantizando que estos sean ambientalmente sostenibles y contribuyan a la reducción del impacto ambiental generado por la operación del servicio.
13. El Contratista, a través de su personal y/o colaboradores, deberá garantizar la recolección total de los residuos generados durante la entrega del complemento alimentario, incluyendo, pero sin limitarse a, vasos, platos, cucharas, empaques y demás elementos utilizados para tal fin. En consecuencia, deberá asegurar que el lugar de entrega quede completamente limpio y libre de dichos desechos una vez finalizada la actividad.
14. El Contratista deberá garantizar que los alimentos entregados a los beneficiarios conserven la temperatura adecuada al momento de su servicio y/o distribución, de conformidad con las condiciones técnicas y sanitarias aplicables. Para tal efecto, deberá disponer y utilizar los equipos, ayudas técnicas e implementos que resulten necesarios para asegurar la conservación y mantenimiento de la temperatura requerida hasta el momento de la entrega al consumidor final.
15. El contratista deberá elaborar la totalidad de los complementos alimentarios correspondientes a los programas objeto del contrato en el lugar de preparación presentado y aprobado dentro de su propuesta. No podrá realizar la preparación total o parcial de los alimentos en instalaciones diferentes, Asimismo, deberá garantizar que dicho establecimiento conserve durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, sanitarias, operativas y de capacidad requeridas, cumpliendo la normatividad vigente y asegurando la calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios.
16. El contratista se compromete a mantener y garantizar un flujo unidireccional en las áreas de preparación, manipulación, distribución de alimentos y zonas de residuos, evitando cruces que puedan generar contaminación. Asimismo, deberá cumplir las normas de higiene y salubridad, asegurando condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, manejo de materias primas, control de residuos y prácticas de manipulación segura, con el fin de preservar la inocuidad y calidad de los alimentos suministrados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 17 de 58

17. El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 deberá acreditar que se encuentra en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente Paz y Salvo Municipal. La certificación deberá presentarla para la suscripción del Acta de Inicio, En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: Para ingresar su Identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:
 - o Persona Natural: Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
 - o Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado. Paz y Salvo Municipal, que refleje que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con la administración municipal.
19. El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de salubridad al momento de suministrar el complemento alimentario con referencia a la Resolución 692 del año 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, esto con el fin de que se encuentren cuerpos extraños dentro del complemento alimentario.
20. El contratista se compromete a contar con el personal idóneo con el fin de que el complemento alimentario sea entregado por mencionadas personas a la población objeto de este contrato, sin intermediación del personal que trabaja en la Secretaría de Bienestar Social.
21. El contratista se compromete a entregar el complemento alimentario dentro de los horarios establecidos a convenir de manera oportuna y puntual.
22. Permitir que la Secretaría de Bienestar Social, en cabeza de la persona delegada por el supervisor del contrato realice visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 18 de 58

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 19 de 58

14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la Alcaldía de Pasto,
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
19. Las demás contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Serán de cargo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 20 de 58

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera del siguiente código UNSPSC:

Grupo	F	Productos de
SEGMENTO	90	Servicio de alimentación
FAMILIA	10	Servicio de comida
CLASE	18	Servicio de comida y para llevar a domicilio
PRODUCTO	00	
CODIGO	90101800	

Grupo	F	Servicios
SEGMENTO	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	14	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	15	Desarrollo y servicios sociales
PRODUCTO	06	
CODIGO	93141506	

Grupo	F	Servicios
SEGMENTO	85	Servicios de Salud
FAMILIA	15	Servicios alimenticios y de nutrición
CLASE	16	Asuntos nutricionales
PRODUCTO	00	
CODIGO	85151600	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	21 de 58

Grupo	F	Productos de
SEGMENTO	90	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento
FAMILIA	10	Restaurantes y Catering (Servicios comidas y bebidas)
CLASE	16	Servicio de Banquetes y Catering
PRODUCTO	00	
CODIGO	90101600	

Grupo	F	Productos de
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	19	Alimentos preparados y conservados
CLASE	30	Bebidas y comidas infantiles
PRODUCTO	00	
CODIGO	50193000	

Grupo	F	Productos de
SEGMENTO	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
FAMILIA	13	Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	00	
CODIGO	93131600	

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la clasificación deberá ser acreditada por todos de los integrantes de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

La procedencia de esta modalidad se sustenta en que el objeto contractual corresponde al suministro de complementos nutricionales cuyas especificaciones técnicas, condiciones de calidad, composición, gramajes, porciones, requisitos sanitarios, forma de preparación, empaque, transporte, distribución y demás condiciones de ejecución se encuentran previamente definidas de manera objetiva y uniforme en la minuta técnica nutricional y en los documentos del proceso, lo que permite que los oferentes formulen propuestas sobre una base técnica homogénea.

En consecuencia, las actividades de preparación, transporte, distribución, personal operativo y demás componentes logísticos exigidos no constituyen un objeto autónomo de prestación de servicios, sino obligaciones accesorias e inseparables del suministro, necesarias para garantizar la entrega de los complementos nutricionales en las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad requeridas por la Entidad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 22 de 58

Bajo estas condiciones, los bienes y las obligaciones asociadas presentan características técnicas uniformes y de común utilización, plenamente definidas por la Entidad, razón por la cual la comparación objetiva de las ofertas puede realizarse con fundamento principalmente en el precio, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia, economía y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicados y viabilizados los proyectos: **“FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, radicado con código BPIN No. 202500000036458 de fecha 20 de octubre de 2025 y **“FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y SU DERECHO A LA ALIMENTACION Y DESARROLLO INTEGRAL VIGENCIA 2026 – ALIMENTANDO SUEÑOS DEL MUNICIPIO DE PASTO”**, radicado con código BPIN No. 202500000036646 de fecha 20 de octubre de 2025.

- La Secretaría de BIENESTAR SOCIAL cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
202600172 5	27/02/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Estampilla Adulto Mayor / / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION ATENCION IN TEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE	\$27.183.000	\$27.183.000
		2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION ATENCION IN TEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE	\$898.117.000	\$697.817.000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 23 de 58

			EDE		
202600172 6	27/02/2026	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / R.F. ICLD // INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSIONES SOCIAL Y PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE /	\$543.666.250	\$443.000.000
TOTAL				\$1.468.966.250	\$1.168.000.000

Por todo lo anterior, es importante mencionar que los CDP cuentan con el saldo suficiente para la contratación, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y posterior contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

5.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

En cumplimiento a la circular 009 del 14 de marzo de 2018, mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no procederá a la verificación de los requisitos habilitantes en él contenidos.

Siguiendo con este razonamiento el cumplimiento a la Circular vigente expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, la evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 24 de 58

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Las ofertas, requisitos, y demás documentos anexos deberán presentarse y tramitarse a través del sistema electrónico de compras públicas SECOP II, (No serán válidas las ofertas presentadas por medio diferente) teniendo en cuenta los términos y condiciones de uso y deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana.

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

5.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, con domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la cual no debe ser posterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de que el domicilio principal del oferente sea diferente a la ciudad de Pasto, deberán contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto del departamento de Nariño. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de cámara de comercio en el que conste la existencia del establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (N).

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 25 de 58

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 26 de 58

Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

5.2.3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 27 de 58

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

5.2.4.1 Personas Naturales:

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deben aportar el registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a)** Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 28 de 58

- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

- g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 29 de 58

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Los proponentes deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2.4.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, con su legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2.4.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 30 de 58

igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

5.2.4.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
- Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 31 de 58

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5.2.4.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

- a)** Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- b)** Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- c)** La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
- d)** Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.
- e)** Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignent los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso, se impondrán

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 32 de 58

de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

5.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 33 de 58

identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Bienestar Social a suministrar complementos nutricionales en las cantidades, características y condiciones establecidas en la minuta técnica nutricional para los beneficiarios del programa Adulto Mayor y Comedores Solidarios de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable y conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades logísticas inherentes al suministro, tales como la preparación, transporte, entrega y demás operaciones necesarias para garantizar la oportuna distribución de los complementos nutricionales, las cuales constituyen obligaciones accesorias e indispensables para la correcta ejecución del suministro. (SBS-ACAA)

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO, NIT. 891.280.000-3
AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 34 de 58

AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

De conformidad con ley 1882 de 2018, artículo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

5.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (ANEXO 7):

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 35 de 58

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

5.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 36 de 58

de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.2.9. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.2.10. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

5.2.11 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 37 de 58

5.2.12. Certificado REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM vigente al momento del cierre de proceso.

5.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con fecha de corte de indicadores financieros vigentes y en firme así:

- A) Índice de Liquidez **Mayor o igual a 1.0** (≥ 1.0)
- B) Índice de Endeudamiento **Menor o igual a 0.55** (≤ 0.55)
- C) Razón de cobertura de intereses **mayor o igual a uno** o indeterminado.

En caso de que este indicador para proponente individual se acredite en el RUP como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo. (≥ 1 , o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i)Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

5.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (≥ 0.0)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 38 de 58

Rentabilidad del Activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (≥ 0.0)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.2.15. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular 019 de 2021 del DACP, El proponente deberá acreditar con máximo cuatro (04) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) con los tres códigos UNSPSC siguientes:

Grupo	F	Productos de
SEGMENTO	90	Servicio de alimentación
FAMILIA	10	Servicio de comida
CLASE	18	Servicio de comida y para llevar a domicilio
PRODUCTO	00	
CODIGO	90101800	

Grupo	F	Servicios
SEGMENTO	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	14	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	15	Desarrollo y servicios sociales
PRODUCTO	06	
CODIGO	93141506	

Grupo	F	Servicios
SEGMENTO	85	Servicios de Salud
FAMILIA	15	Servicios alimenticios y de nutrición
CLASE	16	Asuntos nutricionales
PRODUCTO	00	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 39 de 58

CODIGO	85151600
---------------	-----------------

Grupo	F	Productos de
SEGMENTO	90	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento
FAMILIA	10	Restaurantes y Catering (Servicios comidas y bebidas)
CLASE	16	Servicio de Banquetes y Catering
PRODUCTO	00	
CODIGO	90101600	

Grupo	F	Productos de
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	19	Alimentos preparados y conservados
CLASE	30	Bebidas y comidas infantiles
PRODUCTO	00	
CODIGO	50193000	

Grupo	F	Productos de
SEGMENTO	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
FAMILIA	13	Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	00	
CODIGO	93131600	

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de cuatro (04) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cuatro (04) de mayor valor.

Nota 4: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 40 de 58

documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

Nota 5: CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O QUE VINCULEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Tratándose de proponente que acrediten la condición de Empresas De Personas Con Discapacidad o Que Vinculen Personas Discapacitados, podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número de contratos exigidos con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y 287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 6: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante la presentación de un (1) contrato adicional al número de contratos exigido con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad. En estos casos, el tratamiento diferencial consiste exclusivamente en permitir la acreditación del requisito a través de un (1) contrato adicional, sin alterar las exigencias relativas a la naturaleza, cuantía, alcance y relación de la experiencia con el objeto contractual.

A. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia específica habilitante)
3. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
4. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
5. Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 41 de 58

6. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
7. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
8. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
9. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
10. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
11. No se aceptarán subcontratos.
12. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
13. Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final de obra.
14. En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 42 de 58

colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

B. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Debe aportarse Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia, con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta,

C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 43 de 58

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

5.2.16. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS: (SI APLICA)

- A. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PASTO:** Para el presente proceso el oferente deberá acreditar que tiene domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, la cual no debe ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el domicilio principal del oferente no se encuentre en la ciudad de Pasto, será requisito obligatorio disponer de un establecimiento de comercio en dicha ciudad, dentro del departamento de Nariño. Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la inmediatez, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, permitiendo una atención ágil y eficaz frente a requerimientos urgentes, correctivos, entregas y eventuales contingencias que se presenten durante la ejecución contractual. Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio que demuestre la existencia del establecimiento en Pasto.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición donde al menos uno de éstos tenga domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

B. DEL PERSONAL:

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 44 de 58

Requisitos del personal:

Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente:

PERFIL	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TÍTULOS EXÁMENES Y CURSOS
Un (01) Nutricionista	Dos (02) años de experiencia en servicios de alimentación y nutrición	-Cedula de ciudadanía. -Título Profesional en Nutrición. -Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta, coprológico y serología (VDRL)), con fecha de expedición del año 2026. - Certificado de aptitud médica, con fecha de expedición del año 2026. - Certificado curso avanzado en BPM por 40 horas con fecha de expedición del año 2026
Un (01) Ingeniero de Alimentos	Dos (02) años de experiencia en servicios de alimentación y nutrición	-Cedula de ciudadanía. - Título Profesional en Ingeniería de alimentos. - Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta, coprológico y serología (VDRL)), con fecha de expedición del año 2026. - Certificado de aptitud médica, con fecha de expedición del año 2026. - Certificado curso avanzado en BPM por 40 horas con fecha de expedición del año 2026.
Dos (02) Jefes de cocina	Dos (02) años de Experiencia en servicios de alimentación y nutrición	-Cedula de ciudadanía. - Título de bachiller - Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta, coprológico y serología (VDRL)), con fecha de expedición del año 2026. - Certificado de aptitud médica, con fecha de expedición del año 2026. - Certificado curso avanzado en BPM por 40 horas con fecha de expedición del año 2026.
Seis (06) Auxiliares de cocina	Dos (02) años de experiencia en servicios de alimentación y nutrición	-Cedula de ciudadanía. - Título de bachiller, Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta, coprológico

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 45 de 58

		y serología (VDRL))), con fecha de expedición del año 2026. - Certificado de aptitud médica, con fecha de expedición del año 2026. - Certificado curso avanzado en BPM por 40 horas con fecha de expedición del año 2026.
Siete (07) Auxiliares de distribución de alimentos	Dos (02) años de experiencia en servicios de alimentación y nutrición	-Cedula de ciudadanía. - Título de bachiller. - Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta, coprológico y serología (VDRL))), con fecha de expedición del año 2026. - Certificado de aptitud médica, con fecha de expedición del año 2026. - Certificado curso avanzado en BPM por 40 horas con fecha de expedición del año 2026.
Siete (07) Conductores de transporte de alimentos	Dos (02) años de experiencia en transporte de alimentos.	-Cedula de ciudadanía. - Mínimo Primaria - Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta, coprológico y serología (VDRL))), con fecha de expedición del año 2026. - Certificado de aptitud médica, con fecha de expedición del año 2026. - Certificado curso avanzado en BPM por 40 horas con fecha de expedición del año 2026. - Licencia de conducción vigente y acorde al tipo de vehículo asignado.

NOTA 1: Con el fin de verificar el cumplimiento del perfil académico y la experiencia exigida para el personal profesional requerido, el proponente deberá presentar junto con su oferta las respectivas hojas de vida, acompañadas de los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia solicitada.

Para la validación de la experiencia del personal ofertado, se deberán aportar certificaciones laborales o contractuales expedidas por la entidad o empresa correspondiente, en las que se indique de manera clara las funciones, actividades u obligaciones desempeñadas por el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 46 de 58

trabajador o contratista, así como el período de ejecución, con el propósito de verificar que la experiencia acreditada guarda relación con el perfil requerido en el presente proceso.

a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. Para el caso de los profesionales en Nutrición y Dietética el documento que se deberá aportar junto con la propuesta es el RETHUS vigente.

b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación del equipo de trabajo.

c) Fotocopia de cedula de cada integrante del equipo mínimo de trabajo.

d) Exámenes de laboratorio clínico (KOH de uñas, frotis de garganta, coprológico y serología (VDRL)), expedidos en el año 2026.

Nota: Dichos exámenes deberán tener fecha de expedición correspondiente al año 2026 y su realización deberá ser previa o, a más tardar, del mismo día de expedición del certificado de aptitud médica, teniendo en cuenta que constituyen requisito indispensable para la emisión de este último.

e) Certificado de aptitud medica con fecha de expedición del año 2026 de cada integrante del equipo mínimo de trabajo. y que hace parte del proceso de complemento alimentario, cuyo resultado debe ser APTO SIN RESTRICCIONES.

f) Licencia de conducción vigente y acorde al tipo de vehículo asignado (cuando corresponda).

g) Certificado curso avanzado en BPM por 40 horas con fecha de expedición del año 2026 de cada integrante del equipo mínimo de trabajo.

h) El proponente en su propuesta deberá presentar relación de vehículos y conductores asignados a cada uno de los vehículos ofertados.

Nota: El contratista deberá garantizar que las hojas de vida del equipo de trabajo presentadas junto con la oferta económica correspondan a las personas que, una vez adjudicado el proceso, ejecutarán el contrato.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, el supervisor del contrato será el encargado de solicitar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, a la persona o entidad adjudicataria, copia de los contratos suscritos con el personal propuesto (ya sea mediante contrato laboral o de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 47 de 58

prestación de servicios), así como los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social del personal que participará en la ejecución del contrato, independientemente del tipo de vinculación.

Lo anterior se establece en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, especialmente el principio de selección objetiva. De no cumplirse con lo anterior, se comprometería la integridad y validez de la oferta presentada.

En caso de que se requiera realizar cambios en el personal, el contratista deberá informar con tres (03) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato presentando la documentación exigida en la etapa precontractual correspondiente al nuevo personal propuesto. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el supervisor del contrato podrá autorizar dicho cambio dentro de estos tres (03) días.

C. DEL LUGAR DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

A) Contar con lugar de preparación de alimentos habilitado, por lo que deberá aportar:

- Acta de inspección sanitaria del establecimiento, expedida por la Secretaría de Salud Municipal de Pasto dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con concepto favorable sin hallazgos ni requerimientos y un nivel de cumplimiento del cien por ciento (100%), la cual deberá estar a nombre del proponente.
- Como propietario: certificado de libertad y tradición, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso.
- Como arrendatario: Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso, y contrato de arrendamiento de la infraestructura donde funciona el lugar de preparación, para lo cual, deberá incluir la dirección de ubicación de la misma, la cual debe estar disponible la ejecución de la operación, que garantice la prestación del servicio y el desarrollo de los procesos de forma continua, secuencial, oportuna y eficiente para la magnitud de la operación de los procesos de logística, distribución y suministro de los alimentos en condiciones de modo, tiempo, lugar, calidad, cantidad e inocuidad.

En todo caso la vigencia del contrato de arrendamiento debe corresponder al plazo establecido para la ejecución del proceso de complemento alimentario.

NOTA 1: Si se trata de una copropiedad se debe aportar una carta dirigida al municipio donde todos los copropietarios firmen y manifiesten que autorizan la disposición de su propiedad para el presente proyecto durante el término de duración del mismo, en caso

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 48 de 58

de que el contrato le o les sea adjudicado al proponente propietario o a los copropietarios. El municipio se reserva el derecho de verificación del compromiso.

NOTA 2: En caso de que el inmueble pertenezca a una copropiedad, el contrato de arrendamiento deberá estar suscrito por todos los copropietarios. En su defecto, se deberá aportar poder especial debidamente otorgado por los demás copropietarios a uno de ellos, facultándolo para suscribir el contrato en su representación.

- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización del lugar de preparación emitido por entidad autorizada y certificada vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones, con año de expedición 2026.

D. DEL TRANSPORTE: Para efectos de la evaluación sobre la acreditación de vehículos de transporte de alimentos, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones realizadas por la dependencia que genera la necesidad de contratación, en cuanto a la capacidad técnica que el proponente debe tener para el cumplimiento oportuno que a diario debe darse en la entrega del complemento alimentario en los programas de adulto mayor y comedores solidarios:

De acuerdo con las necesidades operativas del servicio de entrega de alimentos, es fundamental contar con un número adecuado de vehículos para garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno de las entregas. En este caso, la solicitud de transporte será de mínimo (7) siete vehículos, los cuales responderán a la necesidad de distribuir los alimentos en diversas ubicaciones, en diferentes comunas del municipio de Pasto.

Las entregas deben realizarse de manera simultánea o en horarios muy cercanos entre sí, lo que hace imposible la utilización de un solo vehículo para cubrir todas las rutas. Si se usara un único vehículo, no sería factible cumplir con los plazos establecidos, ni garantizar que los alimentos lleguen a tiempo a todos los destinos requeridos.

Además, cada comuna y cada lugar de entrega puede tener características de tráfico y acceso diferentes, lo que implica que se deben optimizar las rutas de entrega de acuerdo a la ubicación específica de cada punto. Un solo vehículo no podría adaptarse de manera eficiente a estos requisitos logísticos, lo que generaría retrasos y, en consecuencia, afectaría la calidad del servicio.

Por lo tanto, la disponibilidad de vehículos que se establecen para el presente proceso de contratación garantizará una distribución eficiente de los alimentos, respetando los tiempos establecidos y asegurando que todos los beneficiarios reciban su complemento alimentario en el lugar y hora previstos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 49 de 58

Por lo manifestado con anterioridad se tiene que la entrega del complemento alimentario para los dos programas que hacen parte del presente proceso se requiere de la siguiente manera:

PROGRAMA ADULTO MAYOR

TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO - ADULTO MAYOR						
DÍA	GRUPO	SEMANAL	MENSUAL	NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE AUXILIARES DE	JORNADAS
LUNES	ACTIVIDAD FÍSICA,	100	400	1	2	MAÑANA: 9:00 a.m a 11:00 a.m
	CLAVELES, HORTENCIAS, CORO, DANZAS 1	85	340	1	1	TARDE: 3:00 p.m a 3:30 p.m
	CORAZÓN DE JESÚS, SAN ÁLBANO	44	176	1	1	
	FATIMA, MIRAFLORES	48	192	1	1	
	QUINTAS DE SAN PEDRO	30	120	1	1	
	CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO	35	140	1	1	
NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA MAÑANA				1	2	
NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA TARDE				5	5	
MARTES	ACTIVIDAD FÍSICA, TALLER COGNITIVO, INFORMÁTICA	140	560	1	2	MAÑANA: 9:00 a.m a 11:00 a.m
	MARGARITAS, GIRASOLES, ORQUIDEAS, DANZAS 2, SEMILLERO, ACCESO A LA EDUCACIÓN	161	644	1	2	TARDE: 3:00 p.m a 3:30 p.m
	CARLOS PIZARRO, FLORESTA Y CEMENTERIO	80	320	1	1	
	POTRERILLO, EL ROSARIO, VILLAS DEL SOL	78	312	1	1	
	SANTA BÁRBARA Y PLAZA DOS PUENTES	49	196	1	1	
	CHAMBÚ, LA CIUDADELA, LA MINGA	103	412	1	1	
	CORREGIMIENTO DE GENOY	42	168	1	1	
	CORREGIMIENTO DE MAPACHICO Y CORREGIMIENTO DE OBONUCO	74	296	1	1	
	CORREGIMIENTO DE JONGOVITO	45	180	1	1	



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA
04-Jun-26

VERSIÓN
03

CÓDIGO
CO-F-044

PÁGINA
50 de 58

NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA MAÑANA				1	2	
NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA TARDE				8	9	
MIÉRCOLES	ACTIVIDAD FISICA, TEATRO	120	480	1	1	MAÑANA: 9:00 a.m a 11:00 a.m
	COLECTIVO COREOGRAFICO, LIRIOS, HUERTA COMUNITARIA, GUITARRA, ACCESO A LA EDUCACIÓN	137	548	1	2	TARDE: 3:00 p.m a 3:30 p.m
	TORRES DE SAN LUIS, TORRES DE SAN SEBASTIÁN	58	232	1	1	
	SANTA MATILDE, CORAZÓN DE JESÚS	44	176	1	1	
	VILLAFLO, CIUDELA	47	188	1	1	
	12 DE COTUBRE, LORENZO	115	460	1	1	
	EL EJIDO, PANDIACO	76	304	1	1	
	CORREGIMIENTO DE MOCONDINO, CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO	97	388	1	1	
NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA MAÑANA				1	1	
NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA TARDE				7	8	
JUEVES	ACTIVIDAD FISICA, TALLER COGNITIVO, INFORMÁTICA	140	560	1	2	MAÑANA: 9:00 a.m a 11:00 a.m
	FLOR DE AZALEA, HELICONEAS, ROSAS ROJAS, AZUCENAS, ENSAMBLE, ACCESO A LA EDUCACIÓN	135	540	1	2	TARDE: 3:00 p.m a 3:30 p.m
	LIBERTAD, HOSPITAL CIVIL, CALVARIO	97	388	1	1	
	ANGANÓY Y ACACIAS	56	224	1	1	
	SAN VICENTE	44	176	1	1	
	TEJAR Y CORREGIMIENTO DE JAMONDINO	72	288	1	1	
NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA MAÑANA				1	2	
NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA MAÑANA				5	6	
	EL GRAN BAILE, MURGA ANDINA, JAZMINES, VIOLETAS, HUERTA CASERA	218	872	1	2	TARDE: 3:00 p.m a 3:30 p.m
	ARANDA, CORAZÓN DE JESÚS	54	216	1	1	
	CORREGIMIENTO DE SAN FERNANDO, CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	53	212	1	1	
	LIBERTAD Y LA CAROLINA	79	316	1	1	
	CHILE, SANTIAGO	50	200	1	1	
	MIRAFLORES, TEJAR	96	384	1	1	
	CORREGIMIENTO DE GUALMATAN	25	100	1	1	
	CORREGIMIENTO DE ANGANÓY	42	168	1	1	
NÚMERO DE CONDUCTORES JORNADA TARDE				8	9	
SABADO	EL PILAR	68	272	1	1	MAÑANA: 9:00 a.m a 11:00 a.m
	CORREGIMIENTO EL SOCORRO	20	40	1	1	MAÑANA: 9:00 a.m a 11:00 a.m
	CORREGIMIENTO EL ENCANO RESGUARDO INDIGENA	20	40	1	1	
	CORREGIMIENTO DE MORASURCO	14	28			

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 51 de 58

PROGRAMA COMEDORES SOLIDARIOS

PROGRAMA COMEDORES SOLIDARIOS					
DÍA	COMEDOR	DIARIO	NÚMERO DE VEHICULOS Y CONDUCTORES	NÚMERO DE AUXILIARES DE DISTRIBUCIÓN	HORARIO
LUNES	POPULAR	49	1	1	ENTREGA: 11:30 AM (VEHICULO) SERVICIO: 11:30 AM - 12:30 PM (AUXILIAR)
	ARANDA	41	1	1	
	MIRADOR DE DIOS	38	1	1	
	POTRERILO	36	1	1	
	SIMON BOLIVAR	36	1	1	
NÚMERO ESTIMADO DE RACIONES, VEHICULOS, CONDUCTORES Y AUXILIARES DIARIOS:		200	5	5	
MARTES	INDEPENDENCIA	25	1	1	ENTREGA: 11:30 AM (VEHICULO) SERVICIO: 11:30 AM - 12:30 PM (AUXILIAR)
	JONGOVITO	33	1	1	
	ALAMEDA	27	1	1	
	BUESAQUILLO	29	1	1	
	SIMON BOLIVAR	36	1	1	
NÚMERO ESTIMADO DE RACIONES, VEHICULOS, CONDUCTORES Y AUXILIARES DIARIOS:		150	5	5	
MIÉRCOLES	POPULAR	49	1	1	ENTREGA: 11:30 AM (VEHICULO) SERVICIO: 11:30 AM - 12:30 PM (AUXILIAR)
	ARANDA	41	1	1	
	MIRADOR DE DIOS	38	1	1	
	POTRERILO	36	1	1	
	SIMON BOLIVAR	36	1	1	
NÚMERO ESTIMADO DE RACIONES, VEHICULOS, CONDUCTORES Y AUXILIARES DIARIOS:		200	5	5	
JUEVES	INDEPENDENCIA	25	1	1	ENTREGA: 11:30 AM (VEHICULO) SERVICIO: 11:30 AM - 12:30 PM (AUXILIAR)
	JONGOVITO	33	1	1	
	ALAMEDA	27	1	1	
	BUESAQUILLO	29	1	1	
	SIMON BOLIVAR	36	1	1	
NÚMERO ESTIMADO DE RACIONES, VEHICULOS, CONDUCTORES Y AUXILIARES DIARIOS:		150	5	5	
VIERNES	POPULAR	49	1	1	ENTREGA: 11:30 AM (VEHICULO) SERVICIO: 11:30 AM - 12:30 PM (AUXILIAR)
	ARANDA	41	1	1	
	MIRADOR DE DIOS	38	1	1	
	POTRERILO	36	1	1	
	SIMON BOLIVAR	36	1	1	
NÚMERO ESTIMADO DE RACIONES, VEHICULOS, CONDUCTORES Y AUXILIARES DIARIOS:		200	5	5	
SUBTOTAL DE RACIONES ESTIMADAS A ENTREGAR SEMANAL		900			

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 52 de 58

El Proponente deberá acreditar que los vehículos destinados al transporte sean de uso exclusivo para el transporte de alimentos preparados. Para tal efecto, deberá presentar el Acta de Inspección Sanitaria del vehículo expedida por la Secretaría de Salud Municipal de Pasto dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, con concepto favorable, sin hallazgos ni requerimientos, y con un nivel de cumplimiento del cien por ciento (100%).

Adicionalmente, en el ítem denominado "Tipo de alimento transportado" del Acta de Inspección Sanitaria deberá constar expresamente que el vehículo se encuentra autorizado para el transporte exclusivo de alimentos preparados.

No se aceptarán vehículos con sistema de refrigeración ni aquellos cuya carrocería corresponda al tipo estacas. En consecuencia, las actas de inspección sanitaria aportadas deberán corresponder a vehículos que cumplan con las características exigidas para la prestación del servicio objeto del presente proceso y que no registren observaciones, hallazgos, requerimientos o condicionamientos de ninguna naturaleza.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la cantidad diaria de complemento alimentario a entregar para los grupos que conforman el programa de adulto y para los comedores solidarios que se atienden y que se describen de manera más detallada más adelante, el PROPONENTE deberá acreditar los siguientes vehículos:

- Siete (07) vehículos automotores aislados, destinados exclusivamente al transporte de alimentos preparados, cuyo tipo deberá responder a las necesidades del servicio, los cuales deberán estar dotados con contenedores isotérmicos que permitan aislar térmicamente los alimentos y garantizar su entrega en condiciones óptimas, conservando la temperatura requerida, según corresponda.", estos vehículos pueden ser:
 - Vans
 - Furgonetas
 - Camionetas

La utilización de este tipo de vehículos es necesaria debido a que:

Garantizan la conservación de la cadena de frío o de temperatura controlada, evitando alteraciones en la calidad e inocuidad de los alimentos durante su traslado.

Cumplen con las condiciones sanitarias y de transporte exigidas para productos alimenticios, evitando contaminación cruzada y asegurando que los alimentos se transporten en compartimientos adecuados y exclusivos para este fin.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 53 de 58

Facilitan la distribución urbana y el reparto final, ya que su tamaño y maniobrabilidad permiten el acceso a zonas urbanas con alta densidad vehicular o restricciones de circulación para vehículos de mayor tamaño.

Optimizan la logística de distribución, permitiendo realizar rutas simultáneas y entregas oportunas a los diferentes puntos de destino.

Reducen riesgos de pérdida, deterioro o desperdicio de alimentos, al mantener condiciones adecuadas de transporte desde el punto de despacho hasta el punto de entrega.

En este sentido, los vehículos tipo van, furgoneta o camioneta resultan ideales para operaciones de distribución urbana y reparto de última milla de alimentos, garantizando eficiencia operativa, cumplimiento normativo y preservación de la calidad de los productos transportados.

- Acreditar la tenencia o propiedad de la tenencia del vehículo mediante la presentación de copia simple de la tarjeta de propiedad, en la que conste el nombre del propietario (persona natural, jurídica, representante legal, o integrante de consorcio o unión temporal, según corresponda en calidad de proponente de la presente invitación). También se aceptará la acreditación del derecho mediante documento que demuestre la existencia del contrato de leasing, arrendamiento, alquiler o comodato suscrito con su debido cumplimiento legal y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 entre las partes donde el proponente adquiere el título de persona natural, jurídica, representante legal, o integrante de consorcio o unión temporal, según corresponda en la presente invitación, o mediante constancia de la prenda a la cual pertenezca el vehículo, según sea el caso, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto.

Además, el oferente deberá presentar:

- A)** Certificado de SOAT
- B)** Certificado de revisión técnico-mecánica.
- C)** El oferente se obliga a presentar el Acta de Inspección Sanitaria del vehículo expedida por la Secretaría de Salud Municipal de Pasto dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, con concepto favorable, sin hallazgos ni requerimientos, y con un nivel de cumplimiento del cien por ciento (100%).

Adicionalmente, en el ítem denominado "Tipo de alimento transportado" del Acta de Inspección Sanitaria deberá constar expresamente que el vehículo se encuentra autorizado para el transporte exclusivo de alimentos preparados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 54 de 58

No se aceptarán vehículos con sistema de refrigeración ni aquellos cuya carrocería corresponda al tipo estacas. En consecuencia, las actas de inspección sanitaria aportadas deberán corresponder a vehículos que cumplan con las características exigidas para la prestación del servicio objeto del presente proceso y que no registren observaciones, hallazgos, requerimientos o condicionamientos de ninguna naturaleza

D) SI ES PROPIETARIO: Copia simple de la tarjeta de propiedad que indique nombre del propietario según sea el caso (persona natural, jurídica, representante legal o miembro del consorcio o unión temporal.)

E) NO ES PROPIETARIO: Copia del contrato suscrito y con vigencia a 31 de diciembre de 2026 entre las partes, donde el proponente (persona natural, persona jurídica, representante legal, miembro de consorcio o unión temporal) del presente proceso de selección (leasing o arrendamiento, comodato) que demuestre el vínculo jurídico con el cual usará el vehículo.

NOTA: En caso de que el vehículo se encuentre bajo modalidad de Leasing contar con autorización emitida por la entidad financiera en la cual se otorgue la debida tenencia del vehículo a favor del proponente

NOTA 2: El contratista deberá garantizar que los vehículos presentados junto con la oferta económica correspondan a los vehículos que, una vez adjudicado el proceso, ejecutarán el contrato.

En caso de que se requiera realizar cambios en los vehículos, el contratista deberá informar con tres (03) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato presentando la documentación exigida en la etapa precontractual correspondiente al nuevo vehículo propuesto. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el supervisor del contrato podrá autorizar dicho cambio dentro de estos tres (03) días.

5.2.17 FICHA TÉCNICA: El proponente debe presentar debidamente suscrita la ficha técnica, en la cual manifieste el compromiso y aceptación de cada una de las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, anexa dentro de la documentación del presente estudio.

5.3 OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contrario esta será rechazada.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia se hará por una puja a la baja, donde los oferentes reducen sus precios hasta alcanzar el menor valor buscando la mejor oferta para la Administración

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 55 de 58

Municipal. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la **TABLA ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.**

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 56 de 58

- c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
- d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara que una vez revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es SUPERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), No es procedente la limitación a MIPYMES.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio**: dicho amparo se solicita para garantizar la calidad del servicio presentado, por un valor equivalente al 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado por el equivalente de diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 57 de 58

- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual:** Dicho amparo puede surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, y de los subcontratistas, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes -SMLV, vigente por el término de duración del mismo, incluidas eventuales prórrogas, y con vigencia igual al plazo de ejecución.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015). una vez analizadas las circunstancias de aplicabilidad de los acuerdos y tratados internacionales, la presente contratación no se encuentra cobijada por obligaciones de carácter internacional derivada de acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por Subsecretario de Promoción y Asistencia Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

11. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 11.1. Concepto de viabilidad.
- 11.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 11.3. Matriz de Riesgos.
- 11.4. Fichas Técnica.
- 11.5. Estudio de Mercado

Atentamente,


ALVARO JAVIER ZARAMA BURBANO
 Secretaria de Bienestar Social
 Alcaldía de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 58 de 58

Revisó:
DANIEL VALLEJO ORDOÑEZ
Subsecretario de Asistencia y Promoción Social

Proyectó:
LISBETH GUSTIN MARQUEZ
Abogada contratista SBS.